



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

92385/2019 PUGLIESE, JUAN JOSE c/ IRIGOYEN, MARCELA NOEMI
Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, 06 de agosto de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La citada en garantía apeló la [decisión](#) del 11 de abril de 2025, que fijó los intereses de la ejecución de honorarios promovida por el abogado Circhiaro.

El [memorial](#) presentado el 28 de abril de 2025 no fue contestado.

2°) La cuestión planteada es idéntica a la [resuelta](#) por esta Sala 25 de septiembre de 2024, a cuyos fundamentos corresponde remitir por razones de brevedad.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE**: **I.** Confirmar la decisión del 11 de abril de 2025. **II.** Con costas en la alzada en el orden causado por no haber mediado oposición (arts.68 y 69 del Código Procesal).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Se deja constancia de que la Vocalía n° 37 se encuentra vacante.

MARÍA ISABEL BENAVENTE

GUILLERMO D. GONZÁLEZ ZURRO

